

Doc.32/2017

**RESOLUCIÓN DE LA 46 ASAMBLEA GENERAL DE LA  
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE RADIODIFUSIÓN – AIR**

**ORGANIZACIONES DE GESTIÓN COLECTIVA**

**VISTO:**

Que el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio – OMC acordó que Argentina sea la sede de su Undécima Conferencia Ministerial y tendrá lugar del 11 al 14 de Diciembre de 2017 en la Ciudad de Buenos Aires.

**CONSIDERANDO:**

Que tanto para la Asociación Internacional de Radiodifusión – AIR y para la Organización de Telecomunicaciones de Iberoamérica – OTI es de suma importancia que se puedan gestionar acuerdos con las organizaciones de gestión colectiva, que reflejen el uso real y efectivo de los derechos que representan. Al mismo tiempo, se debe impedir la fijación de tarifas abusivas y/o discriminatorias por parte de dichas organizaciones en las distintas modalidades de explotación que realizan los medios.

El acuerdo de colaboración que ambas organizaciones suscribieron el 2 de Agosto de 2016.

**LA 46 ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE RADIODIFUSIÓN – AIR -  
REUNIDA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, EL 3 DE NOVIEMBRE  
DE 2017, RESUELVE:**

El Comité Jurídico de la AIR y el Comité de Derecho de Autor de la OTI trabajarán de forma conjunta a efectos de presentar un documento en la Undécima Conferencia Ministerial de la OMC con la postura de ambas organizaciones en relación con la fijación de tarifas abusivas o desproporcionadas por parte de las organizaciones de gestión colectivas.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 2017.